



**AJUNTAMENT DE
SANTA EUGÈNIA DE BERGA**

NÚRIA ARRANZ ALBÓ, Secretaria del Ayuntamiento de SANTA EUGENIA DE BERGA,

CERTIFICO:

Que según consta en la documentación obrante en esta secretaría a mi cargo, la Ilustrísima Señora Alcaldesa del Ayuntamiento de Santa Eugenia de Berga en fecha 12 de Septiembre de 2016 ha dictado el decreto que se transcribe traducido al castellano:

“Anna Franquesa Roca, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Santa Eugènia de Berga,

La Junta de Gobierno de la Diputación de Barcelona, en sesión del día 28 de Abril de 2016, en el marco del “Pla Xarxa de Goverss Locals”, aprobó la concesión de una ayuda económica para la “Línea de becas en materia de deportes para prevenir el riesgo de exclusión social”.

Dado que la medida tiene por finalidad dar respuesta a las situaciones de dificultad a las familias, derivadas de la actual conjuntura de crisis económica, con la voluntad que las más desfavorecidas no se vean obligadas a renunciar a la práctica del deporte.

Dado que por decreto de la alcaldía de fecha 2 de Agosto de 2016 se aprobaron las bases específicas para seleccionar los infantes beneficiarios de la actuación “Línea de becas en materia de deportes para prevenir el riesgo de exclusión social”, las cuales se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 16 de Agosto de 2016.

Visto el artículo 21.6 de las bases de ejecución del presupuesto 2016 y la Ordenanza General de Subvenciones aprobada.

RESUELVO :

PRIMER.- Aprobar la convocatoria del concurso público para la presentación de solicitudes para el otorgamiento de becas de deportes para prevenir el riesgo de exclusión social de acuerdo con lo siguiente:

Beneficiarios: menores de edad (de 3 a 16 años) empadronados en el municipio de Santa Eugenia de Berga, las familias de los cuales se encuentren en una situación de dificultad socioeconómica de conformidad con los criterios que se establecerán y que estén inscritos/matriculados en alguna actividad deportiva organizada por entidades del municipio, o bien tengan intención de



**AJUNTAMENT DE
SANTA EUGÈNIA DE BERGA**

inscribirse. Así mismo no deben hallarse en ninguna de las causas que impidan obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo que establece el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de subvenciones (LGS).

Objeto: Becas para la práctica del deporte para evitar el riesgo de exclusión social.

Bases reguladoras: Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 16 de agosto de 2016.

Cuantía: Las modalidades de ayudas y cuantías figuran en el artículo 7 de las Bases reguladoras y hasta un importe máximo de 1.700 €.

Plazo de presentación de solicitudes: 1 mes des del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

SEGON.- Enviar para su publicación al BOPB, los datos estructurados, el texto completo y el extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo que establece la Ley General de Subvenciones. Así mismo, publicar el anuncio de la convocatoria en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Eugènia de Berga y en la página web."

Y para que así conste, firmo el presente certificado, con el visto bueno de la Señora Alcaldesa, en Santa Eugenia de Berga a 12 de Septiembre de 2016.

La secretaria

Visto Bueno
La Alcaldesa
Anna Franquesa Roca